

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN
GENERAL**
*(Decimosegunda Disposición Complementaria Final
del Reglamento)*

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N°03-2023-MTC/20-UZLAM-1 [PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO
DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CARRETERA
NACIONAL PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE - OLMOS: PE
1NJ: EMP. PE -1N (DV. MOCHUMI) - DV. OLMOS (PE-4B)**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES NACIONAL – PROVIAS NACIONAL
RUC N° : 20503503639
Domicilio legal : AV.SANTA VICTORIA N°591-CHICLAYO-LAMBAYEQUE
Teléfono: : 074-223814
Correo electrónico: : srivasplata@proviasnac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE-OLMOS: PE-1NJ:EMP.PE-1N (DV.MOCHUMI)-DV.OLMOS(PE-4B)

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/.1,495,809.74 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos nueve con 74/100 soles) , incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del 2023

Valor Referencial (VR)	Límites ³	
	Inferior	Máximo
S/.1,495,809.74 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos nueve con 74/100 soles)	S/.1,196,647.80 (Un millón ciento noventa y seis mil seiscientos cuarenta y siete con 80/100 soles)	S/.1,495,809.74 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos nueve con 74/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 261-2023-MTC/20.2 el 06 de Setiembre del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

³ Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (CINCO CON 00/100SOLES) en caja de la Entidad sito en Av. Santa Victoria n°591-Urb. Santa Victoria – Chiclayo, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas o mediante nuestra mesa de partes virtual o al correo electrónico MPuzlambayeque@proviasnac.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1444 , que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF , que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁶
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

-

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (**Anexo N° 12**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos.
- k) Para el equipamiento estratégico
 - 1) Combi para transporte de personal (11 pasajeros) + carreta
 - Copia simple de tarjeta de propiedad del vehículo
 - Copia simple de SOAT vigente
 - Copia simple de certificado de inspección técnica vehicular
 - Copia simple del seguro contra todo riesgo
 - Declaración jurada que el vehículo cuenta con un equipo de comunicación de telefonía móvil
 - Declaración jurada que el vehículo cuenta con una carreta o remolcador
 - Declaración jurada de contar con todos los instrumentos de seguridad
 - 2) Camión baranda de 4-6 Ton
 - Copia simple de tarjeta de propiedad del vehículo
 - Copia simple de SOAT vigente
 - Copia simple de certificado de inspección técnica vehicular
 - Copia simple del seguro contra todo riesgo
 - Declaración jurada que el vehículo cuenta con un equipo de comunicación de telefonía móvil
 - Declaración jurada que el vehículo cuenta con una carreta o remolcador
 - Declaración jurada de contar con todos los instrumentos de seguridad

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la AV. Santa Victoria N°591-Urb. Santa Victoria – Chiclayo-Lambayeque, en el siguiente horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	% DE PAGO ACUMULADO
Entregable 01: Informe Técnico mensual N°01	A los 05 días calendarios como máximo luego de cumplirse los 30 días calendarios de iniciado el servicio	8.22%

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Entregable 02: Informe Técnico mensual N°02	A los 05 días calendarios como máximo luego de cumplirse los 60 días calendarios de iniciado el servicio	16.44%
Entregable 03: Informe Técnico mensual N°03	A los 05 días calendarios como máximo luego de cumplirse los 90 días calendarios de iniciado el servicio	24.66%
Entregable 04: Informe Técnico mensual N°04	A los 05 días calendarios como máximo luego de cumplirse los 120 días calendarios de iniciado el servicio	32.88%
Entregable 05: Informe Técnico mensual N°05	A los 05 días calendarios como máximo luego de cumplirse los 150 días calendarios de iniciado el servicio	41.10%
Entregable 06: Informe Técnico mensual N°06	A los 05 días calendarios como máximo luego de cumplirse los 180 días calendarios de iniciado el servicio	49.32%
Entregable 07: Informe Técnico mensual N°07	A los 05 días calendarios como máximo luego de cumplirse los 210 días calendarios de iniciado el servicio	57.54%
Entregable 08: Informe Técnico mensual N°08	A los 05 días calendarios como máximo luego de cumplirse los 240 días calendarios de iniciado el servicio	65.76%
Entregable 09: Informe Técnico mensual N°09	A los 05 días calendarios como máximo luego de cumplirse los 270 días calendarios de iniciado el servicio	73.98%
Entregable 10: Informe Técnico mensual N°10	A los 05 días calendarios como máximo luego de cumplirse los 300 días calendarios de iniciado el servicio	82.20%
Entregable 11: Informe Técnico mensual N°11	A los 05 días calendarios como máximo luego de cumplirse los 330 días calendarios de iniciado el servicio	90.42%
Entregable 12: Informe Técnico mensual N°12	A los 05 días calendarios como máximo luego de cumplirse los 365 días calendarios de iniciado el servicio	100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la supervisión del tramo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. Santa Victoria N°591-Urb. Santa Victoria – Chiclayo – Lambayeque, en el siguiente horario de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 horas

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CARRETERA NACIONAL PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE - OLMOS: PE 1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMI) - DV. OLMOS (PE-4B)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad Zonal II – Lambayeque con domicilio en Av. Sta. Victoria N° 591 – Urb. Santa Victoria, Chiclayo, Región Lambayeque, Teléfono No 074-223814, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una empresa para que ejecute el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CARRETERA NACIONAL PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE - OLMOS: PE 1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMI) - DV. OLMOS (PE-4B)**.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere contratar a una empresa que dotará del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CARRETERA PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE - OLMOS: PE 1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMI) - DV. OLMOS (PE-4B)**, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordante con el Plan Estratégico Institucional.

Descripción
CÓDIGO POI: 3837 - META: 0523 MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- a) Conservar el Patrimonio Vial del Estado mediante la ejecución de actividades de Mantenimiento Rutinario de la CARRETERA PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE - OLMOS: PE 1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMI) - DV. OLMOS (PE-4B).
- b) Proporcionar un adecuado nivel de servicio que garantice adecuadas condiciones de transitabilidad, continua, cómoda y segura en la CARRETERA PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE - OLMOS: PE 1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMI) - DV. OLMOS (PE-4B).

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista realizará el servicio detallado a continuación, conforme a todo lo indicado en los presentes términos de referencia.

N°	CUADRILLA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND	LONGITUD	PLAZO CONTRACTUAL
1	C1	Servicio de mantenimiento rutinario en carretera, desde el Km 0+000 (Ovalo Mocce) hasta el Km 42+000 (Jayanca), de la Carretera Pavimentada PE-1NJ: Mocce - Olmos: PE 1NJ: Emp. PE-1N (Dv. Mochumi) - Dv. Olmos (PE-4B).	KM	42.500 KM	365 Días Calendarios





N°	CUADRILLA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND	LONGITUD	PLAZO CONTRACTUAL
2	C2	Servicio de mantenimiento rutinario en carretera, desde el Km 42+500 (Jayanca) hasta el Km 85+600 (Dv. Olmos), de la Carretera Pavimentada PE-1NJ: Mocce - Olmos: PE 1NJ: Emp. PE-1N (Dv. Mochumí) - Dv. Olmos (PE-4B). (cuadrilla N° 02)	KM	42.800 KM	365 Días Calendarios
3	C3	Servicio de mantenimiento rutinario en puentes de la Carretera Pavimentada PE-1NJ: Mocce - Olmos: PE 1NJ: Emp. PE-1N (Dv. Mochumí) - Dv. Olmos (PE-4B).	KM	85.600 KM	365 Días Calendarios

Nota.- El servicio de mantenimiento rutinario en carretera se realizará a lo largo de la vía, es decir si se presenta la necesidad de que una cuadrilla del mantenimiento rutinario se desplace a reforzar los trabajos de la otra cuadrilla, se realizará previa indicación de la Residencia y Supervisión.

El servicio se desarrollará acorde al “Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial” aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013), al Manual: Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado mediante la Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 (22.02.2013), al Decreto Supremo N° 034-2008-MTC-“Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial”, al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras y demás normativa vigente sobre la materia.

5.1. ACTIVIDADES EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

El Contratista deberá ejecutar las siguientes actividades y metrados referenciales relacionados con el plazo de ejecución del servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO
	MANTENIMIENTO RUTINARIO		
100	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
101	Movilización y desmovilización	Glb	1
103	Control temporal de tránsito y seguridad vial	Glb	1
104	Campamentos	Glb	1
200	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES		
201	Limpieza de calzada y bermas	Km	20
215	Limpieza de derrumbes y huaycos menores	M3	200
400	CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y BERMAS		
401	Sellado de fisuras y grietas en calzada	M	4000
405	Sellado de fisuras y grietas en bermas	M	500
410	Parchado superficial en calzada	M2	6000
415.1	Parchado profundo en calzada	M2	2000
415.2	Parchado profundo en calzada con equipo	M2	2000
430	Nivelación de bermas con material granular	M2	200





PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO
600	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
601	Limpieza de cunetas	M	20000
603	Reconformación de cunetas no revestidas	M	1000
616	Limpieza de alcantarillas	UND	600
620	Reparación de cabezales de alcantarillas	M3	12
800	CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL		
801.1	Limpieza de señales verticales	UND	1700
801.2	Reposición o colocación de señales verticales	UND	140
801.3	Repintado de señales verticales	UND	1000
801.4	Reparación de señales verticales	UND	50
802.1	Limpieza de hitos kilométricos	UND	170
802.2	Reparación de hitos kilométricos	UND	10
802.3	Repintado de hitos kilométricos	UND	170
802.4	Reposición o colocación de hitos kilométricos	UND	10
806.1	Limpieza de guardavías metálicas	M	18000
806.2	Reposición de guardavías metálicas	M	50
806.3	Repintado de guardavías metálicas	M	50
808	Limpieza y pintado de cabezales de alcantarillas, elementos visibles de muros y otros elementos	M2	800
810.3	Reparación de reductores de velocidad	M2	36
810.4	Reposición o colocación de tachones retroreflectivos	UND	10
824.1	Limpieza de postes delineadores	UND	2500
824.2	Repintado de postes delineadores	UND	1500
824.3	Reposición de postes delineadores	UND	20
824.4	Reposición de tachas retroreflectivas	UND	500
824.5	Reposición de captafaros	UND	500
900	CONSERVACIÓN DE DERECHO DE VIA		
901	Limpieza de la zona del derecho de vía	KM	300
1100	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
1101	Limpieza de cauces	M3	500
1102	Limpieza de puentes	UND	500
1106.1	Reparación superficial de elementos de concreto	M	50
1106.2	Reparación superficial de elementos de concreto	M2	50
1113.1	Limpieza y repintado de barandas metálicas	M	3000
1113.2	Limpieza y repintado de barandas de concreto	M	3000
1113.3	Reparación de barandas metálicas	M	20
1113.4	Reparación de barandas de concreto	M	50



6. PLAN DE TRABAJO

Previamente al inicio del servicio, el Contratista presentará un Plan de Trabajo para aprobación de la Unidad Zonal II – Lambayeque.



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
	MANTENIMIENTO RUTINARIO														
100	ACTIVIDADES PRELIMINARES														
101	Movilización y desmovilización	Glb	1												
103	Control temporal de tránsito y seguridad vial	Glb	1												





PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN D	METRA D O	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
104	Campamentos	Glb	1												
200	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES														
201	Limpieza de calzada y bermas	Km	20												
215	Limpieza de derrumbes y huaycos menores	M3	200												
400	CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y BERMAS														
401	Sellado de fisuras y grietas en calzada	M	4000												
405	Sellado de fisuras y grietas en bermas	M	500												
410	Parchado superficial en calzada	M2	6000												
415.1	Parchado profundo en calzada	M2	2000												
415.2	Parchado profundo en calzada con equipo	M2	2000												
430	Nivelación de bermas con material granular	M2	200												
600	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL														
601	Limpieza de cunetas	M	20000												
603	Reconformación de cunetas no revestidas	M	1000												
616	Limpieza de alcantarillas	Und	600												
620	Reparación de cabezales de alcantarillas	M3	12												
800	CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL														
801.1	Limpieza de señales verticales	Und	1700												
801.2	Reposición o colocación de señales verticales	Und	140												
801.3	Repintado de señales verticales	Und	1000												
801.4	Reparación de señales verticales	Und	50												
802.1	Limpieza de hitos kilométricos	Und	170												
802.2	Reparación de hitos kilométricos	Und	10												
802.3	Repintado de hitos kilométricos	Und	170												
802.4	Reposición o colocación de hitos kilométricos	Und	10												
806.1	Limpieza de guardavías metálicas	M	18000												
806.2	Reposición de guardavías metálicas	M	50												
806.3	Repintado de guardavías metálicas	M	50												
808	Limpieza y pintado de cabezales de alcantarillas, elementos visibles de muros y otros elementos	M2	800												
810.3	Reparación de reductores de velocidad	M2	36												
810.4	Reposición o colocación de tachones retrorreflectivos	UN D	10												
824.1	Limpieza de postes delineadores	Und	2500												





PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN D	METRAD O	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
824.2	Repintado de postes delineadores	Und	1500												
824.3	Reposición de postes delineadores	Und	20												
824.4	Reposición de tachas retrorreflectivas	Und	500												
824.5	Reposición de captafaros	Und	500												
900	CONSERVACIÓN DE DERECHO DE VIA														
901	Limpieza de la zona del derecho de vía	KM	300												
1100	CONSERVACIÓN DE PUENTES														
1101	Limpieza de cauces	M3	500												
1102	Limpieza de puentes	Und	500												
1106. 1	Reparación superficial de elementos de concreto	M	50												
1106. 2	Reparación superficial de elementos de concreto	M2	50												
1113. 1	Limpieza y repintado de barandas metálicas	M	3000												
1113. 2	Limpieza y repintado de barandas de concreto	M	3000												
1113. 3	Reparación de barandas metálicas	M	20												
1113. 4	Reparación de barandas de concreto	M	50												

Nota 1: Los metrados son referenciales, podrían variar de acuerdo a las necesidades de intervención en cada sector definidas por el Residente y/o Supervisor del tramo, para cada mes del servicio.

Nota 2: Las actividades del Servicio de Mantenimiento Rutinario, serán ejecutadas dentro de los doce (12) meses del plazo de ejecución del servicio. De acuerdo a lo mencionado, se podrá mover el metrado programado correspondiente a cada mes, según lo programado y coordinado con el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo.



- Para la presentación del Plan de Trabajo, el Contratista deberá considerar distribuir los metrados referenciales conforme al plazo de ejecución del servicio, a las notas 1 y 2, y de acuerdo al formato anterior adjunto.
- El Plan de trabajo debe ser planificado, coordinado y programado con el Residente y/o Supervisor del tramo.
- Se deberá considerar, para la elaboración del plan de trabajo, que los trabajadores del Contratista laboren en el horario de 07:30 hrs. a 12:00 hrs. y de 13:00 hrs. a 17:00 hrs. de lunes a viernes y de 07:30 hrs. a 13:00 hrs. los días sábados.
- El Contratista deberá instruir a su personal dotando de charlas de seguridad diariamente antes del inicio de los trabajos, firmados por el responsable del grupo, el cual será sustentado mediante la entrega de formatos de ATS. Los formatos ATS a utilizar deberán ser incluidos en la presentación del Plan de Trabajo. Se precisa que las charlas de seguridad deberán evidenciarse mediante fotos y videos, que deberán alcanzarse en los grupos de reportes y en los informes mensuales.





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

- El Contratista deberá presentar el cuadro resumen de la ejecución programada, de acuerdo al siguiente formato.

Descripción	Und	Cant.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Servicio de Mantenimiento Rutinario	Km	85.60	8.22%	8.22%	8.22%	8.22%	8.22%	8.22%	8.22%	8.22%	8.22%	8.22%	8.22%	9.58%

- El Contratista deberá indicar en el Plan de Trabajo, todos los recursos a emplear: mano de obra, herramientas, equipos y elementos de seguridad vial; considerando lo requerido de acuerdo a los presentes términos de referencia.
- El Plan de trabajo deberá contener el procedimiento para la ejecución del servicio, el cual debe considerar lo siguiente:
 - Antes de empezar los trabajos, luego de haber recibido la Charla de Seguridad y llenar el ATS, el contratista colocará los dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
 - El personal que ejecutará los trabajos debe contar con el EPP adecuado (uniforme, casco, lentes, guantes, botas de seguridad, etc.) en concordancia con las normas establecidas.
 - El personal ejecutará los trabajos en campo cumpliendo con lo estipulado en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial", en las "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)", en las "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales" y demás normativa vigente sobre la materia; bajo la supervisión del Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo.
 - Se deberá tomar fotografías de los procesos del trabajo antes, durante y después de su ejecución.
 - Al terminar los trabajos, retirar los dispositivos de seguridad.
 - El Contratista debe reportar de manera diaria los avances ejecutados. Asimismo, dicho reporte incluirá el panel fotográfico de las actividades ejecutadas en el día, el cual debe contener como mínimo 03 fotografías de cada actividad realizada.
 - Los trabajos ejecutados serán validados por el Ing. Residente y/o Supervisor del tramo, luego de la recepción de los reportes correspondientes.
 - El contratista debe estar en constante comunicación con el Ing. Residente y/o Supervisor del tramo durante el desarrollo de los trabajos, este último verificará la cantidad y la correcta ejecución de los mismos.
 - Mensualmente, el Contratista deberá presentar el Informe de las actividades ejecutadas, el cual deberá contener toda la información requerida (ver numeral 12.1 de los presentes términos de referencia) entre otros documentos que sean solicitados por el Ing. Residente y/o Supervisor, para verificación y conformidad del servicio prestado.
- El plan de trabajo debe ser entregado en un máximo de diez (10) días calendarios después de suscrito el contrato, a fin de ser revisado y aprobado por el Residente y/o Supervisor del tramo, así como visado por la Jefatura Zonal. El ingeniero Residente y/o Supervisor tendrá cinco (5) días calendarios para revisar y emitir el informe sobre el plan de trabajo (aprobación u observación de ser el caso). De existir observaciones, el Contratista deberá levantarlas en un plazo máximo de tres (3) días calendarios. De persistir las observaciones, el ingeniero residente o supervisor





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

del tramo elaborará el Plan de Trabajo y éste será de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista.

7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL proporcionará para el desarrollo del servicio, los siguientes materiales:

a. Materiales e Insumos

- Emulsión asfáltica
- Piedra chancada 3/8" a 1/2"
- Arena gruesa
- Afirmado
- Pintura esmalte sintético
- Entre otros necesarios para el desarrollo del servicio de mantenimiento rutinario.

b. Equipos y/o Maquinaria

- Cargador Frontal
- Camión Volquete
- Tractor Oruga
- Retroexcavadora
- Motoniveladora
- Rodillo liso vibratorio
- Entre otros necesarios para el desarrollo del servicio de mantenimiento

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

a. Personal:

El Contratista, deberá contar para el desarrollo del servicio, con el personal mínimo siguiente:

Descripción	Cantidad
Capataz	03
Choferes de combi (Contar con Licencia de Conducir Categoría Profesional A – II B vigente).	03
Chofer de camión (Contar con Licencia de Conducir Categoría Profesional A – III C vigente).	01
Obreros	24

Nota: El personal debe contar con el EPP completo y adecuado (Uniforme drill color naranja con elementos reflectivos, casco, cortaviento, lentes de seguridad, guantes de seguridad, zapatos de seguridad, botas, equipo de protección para los operadores de motoguadaña, mandil o trajes descartables, mascarillas para protección respiratoria contra malos olores y polvo, etc.). Para los trabajadores que realicen labores en los puentes, deberán contar con arnés de seguridad con doble línea de vida. Asimismo, el Contratista es responsable por la movilización y desmovilización diaria de su personal a lo largo del tramo, así como de su alimentación y alojamiento de ser el caso. La dotación de EPPs deberá ser mínimo de 04 meses durante el servicio, al inicio del servicio se deberán entregar 02 EPPs para el personal. Para el





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

caso de los choferes, el nivel de las licencias de conducir, será acreditado durante la presentación de ofertas.

b. Materiales:

Ninguno

c. Herramientas Manuales:

El Contratista proporcionará todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución de las actividades, tales como: picos, lampas, carretillas, rastrillos, alicates, destornillador, barretas, machetes, reglas de aluminio, espátulas, brochas, escobas, baldes, etc.

Nota: Estas herramientas manuales deben ser cambiadas rotativamente a necesidad o por desgaste de las mismas, las veces que sean necesarias, o a consideración del Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo.

d. Equipos:

El Contratista proporcionará los equipos menores necesarios para la ejecución de las actividades, tales como:

Descripción	Cantidad
Combi para transporte de personal (mínimo de 11 pasajeros)	03
Camión baranda de 4 – 6 tn	01
Motoguadaña	02
Mezcladora de 11 pie3	01
Compactador Vibratorio Tipo Plancha	02
Cortadora de pavimento	01
Mochila aspersora para imprimación	02
Andamio colgante manual	01
Hidrolavadora 4000 psi	01
Martillo demoledor o rompepavimento (2000 W)	01
Amoladora eléctrica 7"	01
Kit completo de compresora + pistola + accesorios	01
Generador eléctrico (para el suministro de energía eléctrica de los equipos menores: martillo, amoladora, etc.)	01



e. Elementos de Seguridad Vial

El Contratista proporcionará los elementos de seguridad vial necesarios para la ejecución de las actividades, tales como:

Descripción	CANT.
Conos de seguridad con cinta reflectiva (90 cm)	150
Tranqueras, barreras o tambores de seguridad	12
Paletas de seguridad (PARE-SIGA)	09
Barra conectora de conos extensible	18
Radios	09
Señales preventivas (06 hombres trabajando, 06 un solo carril, 06 reduzca velocidad)	18
Varas luminosas (03 rojas, 03 verdes)	12
Lámparas destellantes de señalización	12
Cachacos de seguridad (de concreto H=1.20m)	20





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Nota: Los elementos de seguridad deben permanecer en buen estado, debiendo remplazarse los elementos que resulten deteriorados.

f. Otros

Descripción	Cantidad
Almacén techado y campamento	01

Nota: El almacén techado deberá asegurar la custodia de las herramientas, elementos de seguridad vial y equipos menores del Contratista, así como de los materiales que sean proporcionados por PROVIAS NACIONAL. El Contratista también proporcionará un espacio adecuado (campamento) para la preparación de la mezcla asfáltica.

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

9.1. HABILITACIÓN DEL POSTOR

- No corresponde

9.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

a) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisito:

- El postor deberá contar con los siguientes equipos mecánicos y/o vehículos:

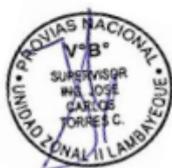
Descripción	Cantidad
Combi para transporte de personal + carreta	03
Camión baranda de 4 – 6 Ton	01
Motoguadaña	02
Compactador Vibratorio Tipo Plancha	02

A. Vehículo - Combi para transporte de personal (11 pasajeros) + carreta

Requisitos

- Años de antigüedad: mínimo año de fabricación 2020
- Capacidad del vehículo: mínimo 11 pasajeros
- Contar con Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) vigente.
- Contar con Certificado de Inspección Técnica Vehicular.
- Contar con seguro contra todo riesgo.
- Contar con los instrumentos de seguridad (*)
- El vehículo debe contar con un equipo de comunicación de telefonía móvil.
- El vehículo deberá contar obligatoriamente con una carreta o remolcador. El uso de la combi más carretera o remolcadora es permanente para el traslado de herramientas y materiales y al mismo tiempo para el traslado del personal obrero. El equipo liviano será operado por el conductor propuesto como personal clave y con combustible que será proporcionado por el Contratista.

(*)De conformidad con las condiciones de alquiler de equipo mecánico establecido por





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

PROVIAS NACIONAL, el vehículo debe tener como mínimo los siguientes instrumentos de seguridad:

1. Equipo EPP (Equipo de protección personal) para operador / conductor
2. Alarma de reversa
3. Avisos reflectivos
4. Barra anti-vuelco
5. Barra de luz, trabajos de noche
6. Botiquín
7. Caja de herramientas
8. Cinta reflectiva
9. Conos de seguridad
10. Cuña de seguridad
11. Exploradoras, para iluminación trabajos de noche
12. Extintor y soporte
13. Lámpara estroboscópica (circulina)
14. Tiro de arrastre
15. Cinturones de seguridad
16. Neumáticos en buen estado
17. Documentación en regla (SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de inspección técnica vehicular, seguro contra todo riesgo).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Para la etapa de perfeccionamiento de contrato, obligatoriamente se deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia simple de tarjeta de propiedad del vehículo
- Copia simple de SOAT vigente
- Copia simple de certificado de inspección técnica vehicular
- Copia simple del seguro contra todo riesgo
- Declaración jurada que el vehículo cuenta con un equipo de comunicación de telefonía móvil
- Declaración jurada que el vehículo cuenta con una carreta o remolcador
- Declaración jurada de contar con todos los instrumentos de seguridad



B. Vehículo - Camión baranda de 4 - 6 Ton

Requisitos

- Años de antigüedad: mínimo año de fabricación 2020
- Capacidad del vehículo: de 4 Tn hasta 6 Tn
- Contar con Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) vigente.
- Contar con Certificado de Inspección Técnica Vehicular.
- Contar con seguro contra todo riesgo.
- Contar con los instrumentos de seguridad (*)
- El vehículo debe contar con un equipo de comunicación de telefonía móvil.
- El vehículo deberá contar con estructura de seguridad lateral.





(*)De conformidad con las condiciones de alquiler de equipo mecánico establecido por PROVIAS NACIONAL, el vehículo debe tener como mínimo los siguientes instrumentos de seguridad:

1. Equipo EPP (Equipo de protección personal) para operador / conductor
2. Alarma de reversa
3. Avisos reflectivos
4. Barra anti-vuelco
5. Barra de luz, trabajos de noche
6. Botiquín
7. Caja de herramientas
8. Cinta reflectiva
9. Conos de seguridad
10. Cuña de seguridad
11. Exploradoras, para iluminación trabajos de noche
12. Extintor y soporte
13. Lámpara estroboscópica (circulina)
14. Tiro y cable acerado de arrastre.
15. Cinturones de seguridad
16. Contar con dos (02) Eslingas de 3" mínimo y sogas de ½"
17. Neumáticos en buen estado y repuesto.
18. Barandas metálicas rebatibles.
19. Documentación en regla (SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de inspección técnica vehicular, seguro contra todo riesgo).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



Para la etapa de perfeccionamiento de contrato, obligatoriamente se deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia simple de tarjeta de propiedad del vehículo
- Copia simple de SOAT vigente
- Copia simple de certificado de inspección técnica vehicular
- Copia simple del seguro contra todo riesgo
- Declaración jurada que el vehículo cuenta con un equipo de comunicación de telefonía móvil
- Declaración jurada de contar con todos los instrumentos de seguridad



C. Motoguadañas

Requisitos

- Año de antigüedad: mínimo año 2021
- Potencia: mínimo 2 HP
- Motor de 4 tiempos
- Contar con los siguientes accesorios cabezal de corte, cuchilla de 3 puntas, arnés de cargado, grasa, lentes y set de herramientas.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

D. Compactador Vibratorio Tipo Plancha

Requisitos

- Año de antigüedad: mínimo año 2020
- Potencia: mínimo de 4 HP
- Motor de 4 tiempos
- Contar con los siguientes accesorios aceite, lubricante, combustible y set de herramientas.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante: para el inicio de la prestación del servicio el ingeniero supervisor o residente de tramo realizará la verificación de los accesorios del equipamiento estratégico.

El Contratista proporcionará todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución de las actividades, tales como: picos, lampas, carretillas, rastrillos, alicates, destornillador, barretas. Estas herramientas manuales deben ser cambiadas rotativamente a necesidad o por desgaste de las mismas, las veces que sean necesarias, o a consideración del supervisor o residente del tramo.

b) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisito:

- El personal clave debe cumplir con los requerimientos mínimos siguientes:

Descripción	Requisito Técnico Mínimo	Cantidad
Capataz	Experiencia mínima de un (1) año como: Capataz y/o responsable técnico y/o jefe de cuadrilla y/o jefe de obra y/o maestro de obra en la ejecución de obras y/o servicios iguales o similares a las actividades de mantenimiento rutinario, en instituciones públicas y/o privadas.	03
Chofer de combi	Experiencia mínima de dos (2) años en la conducción de combis o vehículos similares, en instituciones públicas y/o privadas.	03
Chofer de camión	Experiencia mínima de dos (2) años en la conducción de camiones y/o volquetes y/o vehículos pesados similares, en instituciones públicas y/o privadas.	01
Trabajadores de campo	Experiencia mínima de seis (06) meses como: obrero y/o trabajador de campo y/o auxiliar de mantenimiento y/o peón en servicios de mantenimiento rutinario u otros trabajos equivalentes a las actividades de mantenimiento rutinario, en instituciones públicas y/o privadas.	24

Nota: De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, sólo se considerará una vez el período traslapado.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 2, 400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas



Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de 20 contrataciones.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El plazo para la ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CARRETERA PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE - OLMOS: PE 1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMI) - DV. OLMOS (PE-4B)** será de **Trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios** de acuerdo al Cronograma aprobado por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del Tramo, en el Plan de Trabajo del Contratista.



El plazo de ejecución del servicio se computa a partir del día siguiente:

- De haberse suscrito el contrato.





- Contar con la Orden de Servicio.
- Entrega de terreno.
- Plan de trabajo aprobado.

La culminación del servicio será efectiva hasta la fecha establecida según cronograma aprobado por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del Tramo en el Plan de Trabajo, o de darse el caso que se inicie los trabajos de Niveles de Servicio en el tramo, queda sin efecto el contrato.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018- TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

11. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.

La ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CARRETERA PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE - OLMOS: PE 1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMI) - DV. OLMOS (PE-4B)** se realizará en toda su trayectoria, el cual interconecta los distritos y provincias que a continuación se detallan:

RUTA	TRAMO	SUB TRAMOS	PROG. INICIAL	PROG. FINAL	LONG.	PROVINCIA	DISTRITOS
PE-1NJ	Emp. PE -1N (Dv. Mochumi) - Dv. Olmos (PE-4B)	Óvalo Mocce - Jayanca	0+000	42+500	42.5 Km	Lambayeque	Mochumi, Túcume, Íllimo, Pacora y Jayanca
		Jayanca – Dv. Olmos	42+500	85+600	43.1 Km		Jayanca, Motupe y Olmos
Total					85.6 Km		



12. ENTREGABLES

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Plan de trabajo	A los diez (10) días calendarios como máximo después de suscrito el contrato.

El Contratista sustentará el desarrollo del servicio con la presentación de un informe técnico de las actividades desarrolladas, el cual deberá ser entregado de manera mensual, de acuerdo a los plazos siguientes:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	% DE PAGO (ACUMULADO)
Entregable N°01: Informe Técnico mensual N°01	A los cinco (05) días calendario como máximo, luego de cumplirse los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio.	8.22%
Entregable N°02: Informe Técnico mensual N°02	A los cinco (05) días calendario como máximo, luego de cumplirse los sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio.	16.44%





Entregable N°03: Informe Técnico mensual N°03	A los cinco (05) días calendario como máximo, luego de cumplirse los noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio.	24.66%
Entregable N°04: Informe Técnico mensual N°04	A los cinco (05) días calendario como máximo, luego de cumplirse los ciento veinte (120) días calendarios de iniciado el servicio.	32.88%
Entregable N°05: Informe Técnico mensual N°05	A los cinco (05) días calendario como máximo, luego de cumplirse los ciento cincuenta (150) días calendarios de iniciado el servicio.	41.10%
Entregable N°06: Informe Técnico mensual N°06	A los cinco (05) días calendario como máximo, luego de cumplirse los ciento ochenta (180) días calendarios de iniciado el servicio.	49.32%
Entregable N°07: Informe Técnico mensual N°07	A los cinco (05) días calendario como máximo, luego de cumplirse los doscientos diez (210) días calendarios de iniciado el servicio.	57.54%
Entregable N°08: Informe Técnico mensual N°08	A los cinco (05) días calendario como máximo, luego de cumplirse los doscientos cuarenta (240) días calendarios de iniciado el servicio.	65.76%
Entregable N°09: Informe Técnico mensual N°09	A los cinco (05) días calendario como máximo, luego de cumplirse los doscientos setenta (270) días calendarios de iniciado el servicio.	73.98%
Entregable N°10: Informe Técnico mensual N°10	A los cinco (05) días calendario como máximo, luego de cumplirse los trescientos (300) días calendarios de iniciado el servicio.	82.20%
Entregable N°11: Informe Técnico mensual N°11	A los cinco (05) días calendario como máximo, luego de cumplirse los trescientos treinta (330) días calendarios de iniciado el servicio.	90.42%
Entregable N°12: Informe Técnico mensual N°12	A los cinco (05) días calendario como máximo, luego de cumplirse los trescientos sesenta (365) días calendarios de iniciado el servicio.	100%
Total	365 días calendarios	100%



12.1. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DEL INFORME MENSUAL DEL SERVICIO

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el entregable correspondiente.
- Orden de Servicio y/o Copia del contrato
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener lo siguiente:
 - Datos Generales
 - Antecedentes.
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del servicio y su cumplimiento).
 - Relación del personal empleado
 - Relación de herramientas utilizadas.
 - Relación de materiales empleados
 - Relación de equipos empleados.
 - Resumen de metrados ejecutados.
 - Respaldo de metrados ejecutados.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

- Conclusiones y recomendaciones.
- Reportes de mantenimiento o partes de avance diario
- Panel fotográfico.
- Declaración y constancia de haber PAGADO los impuestos y obligaciones sociales (Renta, IGV, ESSALUD, SCTR u otros que correspondan), del mes o período anterior.
- Planilla de declaración y pago de aportes previsionales, en caso de afiliación a las AFP (Constancia y/o ticket de pago), del mes o período anterior.
- Boletas de Pago del personal debidamente firmadas por el trabajador, en señal de conformidad de que Contratista cumple con los pagos al personal de campo.

12.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

El entregable para el pago correspondiente deberá ser ingresado por mesa de partes virtual de la Unidad Zonal II Lambayeque, a través del correo MPuzlambayeque@pvn.gob.pe o por el medio que la Entidad especifique según la coyuntura, dirigido a la Jefatura Zonal PROVIAS NACIONAL, con atención a: Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo, informando el cumplimiento del ENTREGABLE; asimismo, adjuntará la documentación indicada en el numeral 12.1.

La presentación de la documentación también se realizará de manera física en tres ejemplares (01 original y 02 copias con su respectivo USB, el cual contendrá la información en formato editable y pdf. escaneado con las firmas correspondientes).

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ing. Supervisor del tramo, en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones según corresponda.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad de las subsanaciones a realizar, el plazo otorgado para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.



14. MODALIDAD DE SELECCION

Concurso público.

15. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.



16. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante los **Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios** contratados, salvo por algún hecho no controlable; entre ellos, huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor.

El Contratista será el responsable ante PROVIAS NACIONAL, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento; debiendo para ello, hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. De no ser así, en el término de diez (10) días calendario, PROVIAS NACIONAL descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.

El Contratista está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de PROVIAS NACIONAL, según la necesidad del servicio en circunstancias especiales como emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones climáticas adversas, conflictos sociales u otros no previstos; debiendo brindar atención preferencial luego de producidas tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía.

El Contratista deberá garantizar el servicio de mano de obra para el mantenimiento rutinario oportuno, según requerimiento de PROVIAS NACIONAL.

17.FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

18.FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutado cada entregable del servicio y otorgada su conformidad correspondiente (la cual deberá ser avalada por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo) y se realizará de acuerdo al % de pago indicado en el numeral 11. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

El Contratista deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.



LA ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor del Contratista para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del Contratista, en el Banco de la Nación u otra Entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, EL Contratista deberá comunicar a la Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.



19.ADELANTOS

No corresponde.



20. PENALIDADES

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

21. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo de LA ENTIDAD, la misma será penalizada de la siguiente forma:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Variable y Forma de cálculo de la multa	Procedimiento
1.	Presentación extemporánea de Plan de Trabajo / Informes Técnicos Mensuales	<p>En caso de incumplimiento en el plazo de presentación del Plan de Trabajo / Informes Técnicos Mensuales, se aplicará la siguiente penalidad diaria hasta que se entregue plenamente satisfactorio.</p> <p>Penalidad diaria = 5% de la U.I.T. vigente</p> <p>Nota: El CONTRATISTA debe presentar el Plan de Trabajo como máximo hasta los diez (10) días calendarios después de suscrito el contrato. Asimismo, deberá levantar las observaciones, de ser el caso, en un plazo máximo de tres (3) días calendarios.</p> <p>El Informe Técnico Mensual se debe presentar como máximo a los cinco (05) días calendarios, luego de cumplirse el período de cada entregable. Asimismo, corresponde aplicar penalidad por retraso en la presentación del levantamiento de observaciones al Informe Técnico Mensual (en caso corresponda).</p>	<p>Tras la detección de la penalidad por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo, éste comunicará a la Entidad a través de un acta o informe y la Entidad aplicará la multa correspondiente al contratista en el pago de la valorización mensual.</p>
2.	Falta de disponibilidad de Vehículos.	<p>Su falta de disponibilidad al inicio efectivo del servicio o durante el desarrollo del mismo, por cualquier razón, constituirá un incumplimiento que será multado por cada día en que persista el mismo, con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria (combi) = 15% de la U.I.T. vigente Penalidad diaria (carreta) = 10% de la U.I.T. vigente</p>	<p>Tras la detección de la penalidad por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo, éste comunicará a la Entidad a través de un acta o informe y la Entidad aplicará la multa</p>





PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Variable y Forma de cálculo de la multa	Procedimiento
		<p>Penalidad diaria (camión) = 20% de la U.I.T. vigente</p> <p>Nota: La Penalidad será aplicada por cada vehículo y carreta que no esté disponible. Asimismo, se aplicará la penalidad cuando el vehículo o carreta sea retirado o trasladado fuera del tramo, dentro de la jornada laboral, sin autorización o permiso del Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo; o en su defecto dentro del tramo, para realizar labores no programadas o autorizadas por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo. Además se aplicará penalidad por cambio o reemplazo del vehículo por otro no aprobado por la Entidad, o que no cumpla los requisitos técnicos mínimos establecidos en los presentes TDR.</p>	<p>correspondiente al contratista en el pago de la valorización mensual.</p>
3.	Falta de disponibilidad de Herramientas	<p>La falta de herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades, por cualquier razón, constituirá un incumplimiento que será multado conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 5% de la U.I.T. vigente</p> <p>Nota: La Penalidad será aplicada por la falta de cualquier herramienta necesaria para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario, que haya sido indicada por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del Tramo y no haya sido proporcionada por el CONTRATISTA, retrasando y/o ocasionando la ejecución deficiente de las actividades del mantenimiento rutinario. Asimismo, también será aplicable la penalidad para las herramientas que hayan sido observadas por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del Tramo por estar deficientes o en mal estado y no se haya subsanado la observación o en su defecto reemplazado en el plazo máximo de 1 día calendarios contados a partir del día siguiente de comunicada la observación al CONTRATISTA.</p>	<p>Tras la detección de la penalidad por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo, éste comunicará a la Entidad a través de un acta o informe y la Entidad aplicará la multa correspondiente al contratista en el pago de la valorización mensual.</p>
4.	Falta de disponibilidad de Equipos menores (02 motoguadañas, 01 mezcladora de	<p>Su falta de disponibilidad durante el desarrollo del servicio, por cualquier razón, constituirá un incumplimiento que será multado por cada día en que persista tal deficiencia, con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 10% de la U.I.T. vigente</p>	<p>Tras la detección de la penalidad por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo, éste comunicará a la Entidad a través de un</p>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Variable y Forma de cálculo de la multa	Procedimiento
	11pie3, 02 Compactadoras Vibratorias Tipo Plancha, 01 cortadora de pavimento, 02 mochilas aspersoras para imprimación, 01 andamio colgante, 01 hidrolavadora 4000 PSI, 01 martillo demoledor o rompepavimento 2000 W, 01 amoladora y 01 generador eléctrico)	Nota: La Penalidad será aplicada por cada equipo menor que no esté disponible para la ejecución de la actividades del mantenimiento rutinario.	acta o informe y la Entidad aplicará la multa correspondiente al contratista en el pago de la valorización mensual.
5.	Falta de EPP	El incumplimiento de lo estipulado en los presentes Términos de Referencia respecto al uso de EPP adecuado que debe tener el personal del CONTRATISTA, dará lugar a una multa diaria, conforme a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 5% de la U.I.T. vigente Nota: La Penalidad será aplicada por cada trabajador que incumpla lo estipulado en relación al uniforme e implementos de seguridad. El incumplimiento también está referido al uso de EPP deficiente o en mal estado, que haya sido previamente observado por el Residente y/o Inspector del Tramo y no haya sido subsanado en el plazo máximo de 1 día calendario, luego de realizada y comunicada la observación al Contratista.	Tras la detección de la penalidad por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo, éste comunicará a la Entidad a través de un acta o informe y la Entidad aplicará la multa correspondiente al contratista en el pago de la valorización mensual.
6.	Falta de Elementos de seguridad vial	Es obligatorio que el CONTRATISTA vele permanentemente por la seguridad vial tanto de los usuarios de la vía, así como del personal que labora a su cargo, efectuando todas las actividades de mantenimiento rutinario con el estricto cumplimiento del uso de señales e implementos de seguridad detallados en la normatividad vigente y aplicable para cada actividad; así mismo en los puntos o sectores	Tras la detección de la penalidad por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo, éste comunicará a la Entidad a través de un acta o informe y la Entidad aplicará la multa





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Variable y Forma de cálculo de la multa	Procedimiento
		<p>donde se requiera señalización y a falta de ella se ponga en peligro la integridad de los usuarios de la vía; cualquier incumplimiento de éstos conllevará a la aplicación de una multa diaria, conforme a la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Penalidad diaria = 25% de la U.I.T. vigente</p> <p>Nota: La Penalidad también será aplicada por incumplimiento del Contratista en proporcionar los elementos de seguridad vial requeridos en los presentes Términos de Referencia. El CONTRATISTA deberá contar con las cantidades mínimas requeridas y adicionar de ser necesario otros elementos de seguridad que garanticen una señalización adecuada, conforme a lo indicado por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo. Asimismo, será aplicable la penalidad cuando el CONTRATISTA no cumpla con subsanar las observaciones realizadas por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del Tramo, sobre elementos de seguridad vial deteriorados o deficientes que no cumplan con la normatividad vigente, teniendo un plazo de 2 días calendarios como máximo para el reemplazo o subsanación, contados desde el día siguiente de realizada la observación.</p>	<p>correspondiente al contratista en el pago de la valorización mensual.</p>
7.	Ausencia o inasistencia del personal para el desarrollo de las actividades de mantenimiento rutinario	<p>En caso de ausencia o inasistencia de cada trabajador, se aplicará la penalidad diaria, de acuerdo a la siguiente escala:</p> <p>Penalidad diaria (Capataz) = 10% de la U.I.T. vigente Penalidad diaria (Chofer) = 20% de la U.I.T. vigente Penalidad diaria (Trabajador de campo) = 3% de la U.I.T. vigente</p> <p>Nota: Se precisa que la ausencia o inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa de fuerza mayor, deberá ser justificada y comunicada al Supervisor o Residente de Tramo con los documentos que acrediten la falta, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal durante el permiso, autorizado por el Supervisor o Residente de Tramo.</p>	<p>Tras la detección de la penalidad por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo, éste comunicará a la Entidad a través de un acta o informe y la Entidad aplicará la multa correspondiente al contratista en el pago de la valorización mensual.</p>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Variable y Forma de cálculo de la multa	Procedimiento
		Para los casos de abandono al trabajo o paralizaciones realizadas por el personal del Contratista que perjudique el avance de las actividades, se aplicará la penalidad por cada trabajador, de manera proporcional al tiempo no trabajado, considerando una jornada de 8 horas. Se considerará como abandono al trabajo, el retiro del personal, con o sin autorización del Contratista, que no haya sido comunicado y autorizado por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo.	
8.	Cambio de personal propuesto (Capataz y Chofer)	Por cambio de personal propuesto (Capataz y Choferes) sin contar con la autorización y aprobación de la Entidad Penalidad diaria = 5% de la U.I.T. vigente	Tras la detección de la penalidad por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo, éste comunicará a la Entidad a través de un acta o informe y la Entidad aplicará la multa correspondiente al contratista en el pago de la valorización mensual.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de Otras Penalidades, 10% del Monto Contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES



22.1. PREVIO AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EL CONTRATISTA ALCANZARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Registro de entrega de Equipo de Protección Personal a todos los trabajadores.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales de todo el personal propuesto, adjuntando copia simple del DNI.

22.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL POSTOR/CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO



- Se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N°29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad, lentes, guantes, uniforme de drill con cinta reflectiva, zapatos de seguridad, etc.; asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta).
- Los trabajadores deben estar incorporados al Sistema de Pensiones; así como contar con los respectivos seguros SCTR, ESSALUD y otros acordes a la normatividad vigente.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

- c) El alojamiento del personal obrero, alimentación, implementación de campamento (menaje de cocina, dormitorio), servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.), estarán a cargo del Contratista.
- d) El cumplimiento del servicio por parte del Contratista será con responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo, deberá demostrar experiencia en actividades de Mantenimiento Vial.
- e) La jornada de trabajo en campo será de 48 horas semanales. Según la jornada normal de 8 horas diarias.
- f) Las unidades vehiculares a utilizarse deberán contar con SOAT vigente. Asimismo, el Contratista será responsable por el adecuado mantenimiento de los vehículos, equipos y herramientas utilizados durante la ejecución de las actividades de Mantenimiento Rutinario.
- g) Por razones de seguridad, el traslado del personal hacia y en la zona de trabajo deberá ser en las combis aprobadas por la Entidad; lo cual, debe ser garantizado por el Contratista durante todo el periodo que dure el servicio, cuyo incumplimiento sería causal de resolución del contrato.
- h) El postor está obligado a realizar las visitas de campo que considere necesarias a la zona de trabajo dónde se realizará el servicio de mantenimiento rutinario, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre las condiciones actuales de la Carretera; de tal forma, de poder determinar su oferta con la mayor precisión posible.
- i) El Contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- j) El Contratista está obligado a instruir y capacitar a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.
- k) Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación del Representante legal del postor, solicitar anticipadamente con un mínimo de 3 días, el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación, para lo cual se deberá tener la aprobación del Ingeniero Residente y/o Supervisor del Tramo. Salvo que sea por motivos de salud u otros de fuerza mayor, se aceptará los cambios o reemplazos de manera inmediata, siempre y cuando cumplan con la experiencia y calificación solicitada en los presentes términos de referencia.
- l) La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Contratista responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.
- m) Luego de haberse dado la conformidad de cada entregable se genera el derecho al pago por el mismo. Efectuado el último pago, culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.
- n) Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.



23. NORMAS ANTICORRUPCION

El PROVEEDOR DE SERVICIOS acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las Leyes locales u otros Leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, EL





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

PROVEEDOR DE SERVICIOS se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercer relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el PROVEEDOR DE SERVICIOS declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales con el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

24. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el Art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el Art. 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



25. ANEXOS

a) ANEXO N° 01: ESTRUCTURA DE COSTOS DE PROPUESTA ECONÓMICA





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

ESTRUCTURA DE COSTOS DE PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CARRETERA PAVIMENTADA PE-1NJ: MOCCE - OLMOS: PE 1NJ: EMP. PE-1N (DV. MOCHUMI) - DV. OLMOS (PE-4B)

Unidad Zona	: LAMBAYEQUE
Ruta	: PE-1NJ
Tramo	: MOCCE-OLMOS
Longitud	: 85.6 KM
Plazo	: 365 DÍAS CALENDARIOS

DESAGREGADO DE COSTOS (CUADRO DE COSTOS)

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN	PRECIO UNITARIO (S/.)	SUB TOTAL (S/.)
1	REMUNERACIÓN BRUTA - RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO					
2	REMUNERACIÓN BRUTA - CAPATAZ					
3	REMUNERACIÓN BRUTA - CHOFER					
4	REMUNERACIÓN BRUTA - TRABAJADORES DE CAMPO					
SUB TOTAL MANO DE OBRA (Incluye beneficios sociales)						S/ 0.00
5	PICO					
6	PALANA O PALA					
7	CARRETILO BUGGY					
8	RASTRILLO					
9	MACHETE					
10	ESCOBA					
11	ESCOBILLÓN					
12	BARRETA					
13	REGLA DE ALUMINIO					
14	ESPÁTULA					
15	BROCHA					
16	BALDE					
17	OTROS					
SUB TOTAL HERRAMIENTAS						S/ 0.00
18	COMBI (11 pasajeros)					
19	CARRETA					
20	CAMIÓN BARANDA 4TN					
21	DESBROZADORA					
22	MEZCLADORA DE 11 PIE3					
23	PLANCHA COMPACTADORA					
24	CORTADORA DE PAVIMENTO					
25	MOCHILA ASPERSORA PARA IMPRIMACION					
26	ANDAMIO COLGANTE					
27	HIDROLAVADORA 4000 PSI					
28	MARTILLO DEMOLEDOR O ROMPEPAVIMENTO (2000 W)					
29	AMOLADORA					
30	GENERADOR ELÉCTRICO					
31	KIT COMPLETO DE COMPRESORA + PISTOLA + ACCESORIOS					
32	OTROS					
SUB TOTAL VEHÍCULOS Y EQUIPOS MENORES						S/ 0.00
33	UNIFORME DRILL COLOR NARANJA CON CINTA REFLECTIVA					
34	POLO MANGA LARGA DE ALGODÓN CON CINTA REFLECTIVA					
35	GUANTES DE SEGURIDAD DE CUERO					
36	GUANTES DE SEGURIDAD DE NITRILO					
37	GUANTES DE SEGURIDAD DE JEBE					
38	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBIQUEJO					
39	LENTE DE SEGURIDAD MICA CLARA					
40	LENTE DE SEGURIDAD MICA OSCURA					
41	ZAPATOS DE SEGURIDAD					
42	BOTAS DE JEBE					
43	BOTAS MUSLERAS					
44	CORTAVIENTO					
45	EPP PARA OPERACIÓN DE DESBROZADORA					
46	ARNÉS DE SEGURIDAD CON DOBLE LÍNEA DE VIDA					



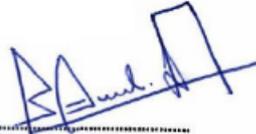
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES NACIONAL – PROVIAS NACIONAL
CONCURSO PÚBLICO N°03-2023-MTC/20-UZLAM-1 – BASES INTEGRADAS

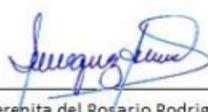


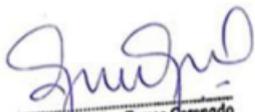
PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Viceministerio de Transportes
Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

47	TRAJE DESCARTABLE				
48	MANDIL DE PVC				
49	MASCARILLA PARA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA MALOS OLORES Y POLVO				
50	OTROS				
SUB TOTAL EPP					S/ 0.00
51	CONO DE SEGURIDAD				
52	TRANQUERA, BARRERA O TAMBOR DE SEGURIDAD				
53	PALETA DE SEGURIDAD (PARE-SIGA)				
54	BARRA CONECTORA DE CONOS EXTENSIBLE				
55	RADIOS				
56	SEÑALES PREVENTIVAS (HOMBRES TRABAJANDO, UN SOLO CARRIL Y REDUZCA VELOCIDAD)				
57	VARAS O LINTERNAS LUMINOSAS (ROJA Y VERDE)				
58	LÁMPARA DESTELLANTE DE SEÑALIZACIÓN				
59	CACHACO DE SEGURIDAD (DE CONCRETO DE H=1.20M)				
60	OTROS				
SUB TOTAL EPC					S/ 0.00
COSTO DIRECTO					S/ 0.00
GASTOS GENERALES					% S/ 0.00
UTILIDAD					% S/ 0.00
SUB TOTAL					S/ 0.00
I.G.V					18% S/ 0.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO					S/ 0.00
COSTO MENSUAL DEL SERVICIO					S/ 0.00


Moira Milagros Lossio Aricoché
INGENIERO RESIDENTE
Elaborado por:


Arq. Berenita del Rosario Rodriguez Avila
JEFE ZONAL
MTC-PROVIAS NACIONAL
UZLAM
Aprobado por:


Ing. José Carlos Torres Coronado
SUPERVISOR
CIP: 74702
MTC - PROVIAS NACIONAL

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 03 und. Combi para transporte de personal + carreta • 01 und. Camión baranda de 4-6 tn • 02 und. Motoguadaña • 02 und. Compactador vibratorio tipo plancha <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>CAPATAZ (03 personas) : Experiencia mínima de un (01) año como: capataz y/o responsable técnico y/o jefe de cuadrilla y/o jefe de obra y/o maestro de obra en la ejecución de obras y/o servicios iguales o similares a las actividades de mantenimiento rutinario, en instituciones públicas y/o privadas.</p> <p>CHOFER DE COMBI (03 personas) : Experiencia mínima de dos (02) años en la conducción de combis, vehículos similares en instituciones públicas y/o privadas.</p> <p>CHOFER DE CAMIÓN (01 persona): Experiencia mínima de dos (02) años en la conducción de camiones y/o volquetes y/o vehículos pesados similares en instituciones públicas y/o privadas.</p> <p>TRABAJADORES DE CAMPO (24 personas) Experiencia mínima de seis (06) meses como: obrero y/o trabajadores de campo y/o auxiliar de mantenimiento y/o peón en servicios de mantenimiento rutinario u otros trabajos equivalentes a las actividades de mantenimiento rutinario en instituciones públicas y/o privadas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conservación y/o mantenimiento rutinario y/o periódico o la combinación de los términos anteriores de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas. • Conservación y/o mantenimiento rutinario y/o periódico o la combinación de los términos anteriores por niveles de servicio de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas. • Gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas. • Gestión y conservación rutinaria por niveles de servicio de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.

	<p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2,400.000.00 (Dos millones cuatrocientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conservación y/o mantenimiento rutinario y/o periódico o la combinación de los términos anteriores de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas. • Conservación y/o mantenimiento rutinario y/o periódico o la combinación de los términos anteriores por niveles de servicio de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas. • Gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas. • Gestión y conservación rutinaria por niveles de servicio en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROPUESTA DE CONVENIO ARBITRAL

CLAUSULA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS MEDIANTE CONCILIACION Y/O ARBITRAJE

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del (se sugiere: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP) o Centro Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

cuando el Tribunal Arbitral ordene de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, las partes deberán absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

En los casos que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el tribunal arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contracautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar ocasione a alguna de las partes. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo, en sede judicial, no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°03-2023-MTC/20-UZLAM-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°03-2023-MTC/20-UZLAM-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°03-2023-MTC/20-UZLAM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°03-2023-MTC/20-UZLAM-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°03-2023-MTC/20-UZLAM-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°03-2023-MTC/20-UZLAM-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°03-2023-MTC/20-UZLAM-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°03-2023-MTC/20-UZLAM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°03-2023-MTC/20-UZLAM-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°03-2023-MTC/20-UZLAM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°03-2023-MTC/20-UZLAM-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.